

ANT.: Oficio Ordinario Nº 2075, de 2

de diciembre de 2011, del Ministerio Secretaría General

de la Presidencia.

MAT.: Envía instructivo de

conformación de Mesa con

Iglesias Evangélicas.

SANTIAGO, 2 7 ENE. 2012

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

DE : CRISTIÁN LARROULET VIGNAU

MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Adjunto Instructivo de implementación denominado: Descentralización del trabajo de la Oficina Nacional de Asuntos Religiosos (ONAR) "Mesa de Dialogo e Información de las Intendencias y Gobernaciones sobre los 30 Compromisos del Presidente Sebastián Piñera con el mundo Cristiano Evangélico".

En caso de necesitar mayor orientación al respecto o cualquier otro requerimiento relativo a esta temática, el personal de la Oficina Nacional de Asuntos Religiosos, se encuentra disponible tanto para colaborar como asesorar en su gestión y resolución.

La dependencia ministerial de la ONAR es la División de Relaciones Políticas e Institucionales de este Ministerio, que encabeza el señor Claudio Radonich, a quien puede contactar en el correo electrónico cradonich@minsegpres.cl o acanales@minsegpres.cl

Sin otro particular, le saluda



DISTRIBUCION:

```
Sr.
        , Intendente Región de Arica y Parinacota.
        , Intendente Región de Tarapacá.
, Intendente Región de Antofagasta.
Sra.
Sr.
Sra.
          Intendente Región de Atacama.
Sr.
        , Intendente Región de Coquimbo.
Sr.
          Intendente Región de Valparaíso.
Sra.
          Intendente Región de Metropolitana de Santiago.
          Intendente Región de Región del Libertador Bernardo O'Higgins. Intendente Región del Maule.
Sr.
Sr.
         , Intendente Región de Bio Bio.
Sr.
          Intendente Región de La Araucanía.
        , Intendente Región de Los Ríos.
          Intendente Región de Los Lagos
Sra.
          Intendente Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
Sr.
          Intendente Región de Magallanes y la Antártica Chilena.
Sr.
          Gobernador de Arica.
         , Gobernador de Parinacota.
Sr.
Sr.
          Gobernador de Iquique.
          Gobernador de Tamarugal.
          Gobernador de Antofagasta.
Sr.
          Gobernador de El Loa.
Sra.
          Gobernador de Tocopilla
Sr.
          Gobernador de Chañaral.
         , Gobernador de Copiapó.
Sr.
          Gobernador de Huasco.
Sr.
         , Gobernador de Elqui.
Sr.
Sra.
          Gobernador de Limarí.
Sr.
          Gobernador de Choapa
Sr.
          Gobernador de Valparaíso.
          Gobernador de Isla de Pascua.
Gobernador de Los Andes.
Sra.
Sra.
          Gobernador de Petorca.
Sr.
          Gobernador de Quillota.
Sr.
          Gobernador de San Antonio.
Sra.
          Gobernador de San Felipe de Aconcagua.
Sra.
          Gobernador de Cachapoal.
          Gobernador de Cardenal Caro.
Sr.
          Gobernador de Colchagua.
Sr.
          Gobernador de Talca.
          Gobernador de Cauquenes.
Sr.
Sra.
          Gobernador de Curicó.
Sra.
          Gobernador de Linares.
Sr.
          Gobernador de Concepción.
          Gobernador de Arauco.
Sra.
          Gobernador de Bio-Bio.
Sr.
          Gobernador de Ñuble.
Sr.
          Gobernador de Cautín.
Sr.
          Gobernador de Malleco.
Sr.
          Gobernador de Valdivia.
          Gobernador de Ranco.
Sr.
          Gobernador de Llanquihue.
Sr.
Sr.
          Gobernador de Chiloé.
          Gobernador de Osorno.
Sr.
          Gobernador de Palena.
Sr.
          Gobernador de Coyhaique.
Sra.
          Gobernador de Aysén.
          Gobernador de Capitán Prat.
Sra.
          Gobernador de General Carrera.
Sr.
Sra.
          Gobernador de Magallanes.
          Gobernador de Antártica Chilena.
Sr.
Sra.
          Gobernador de Tierra del Fuego.
          Gobernador de Última Esperanza.
Sr.
          Delegado Provincial de Santiago.
Gobernador de Chacabuco.
Sra.
Sra.
          Gobernador de Maipo.
Sra.
Sra.
        , Gobernador de Cordillera
Sra.
          Gobernador de Melipilla.
Sr.
          Gobernador de Talagante.
Archivo Gabinete MINSEGPRES.
Archivo División Relaciones Políticas e Institucionales MINSEGPRES.
Archivo Oficina de Partes, MINSEGPRES.
Archivo Oficina Nacional de Asuntos Religiosos, MINSEGPRES.
```



INSTRUCTIVO DE IMPLEMENTACIÓN

Descentralización del trabajo de la Oficina Nacional de Asuntos Religiosos

"Mesa de Dialogo e Información de las Intendencias y Gobernaciones sobre los 30 Compromisos del Presidente Sebastián Piñera con el mundo Cristiano Evangélico"

El presente instructivo tiene por objeto entregar ciertas orientaciones y directrices que permitan implementar las Mesas de diálogo con el mundo Cristiano Evangélico (Mesa), consta de 5 secciones:

- a) Breve descripción del mundo evangélico protestante.
- b) Temas a tratar durante las reuniones del año 2012
- c) Plazos y autoridades de Gobierno a ser incluidos en la Mesa.
- d) Formato de la reunión.
- e) ¿Qué es la Oficina Nacional de Asuntos Religiosos?

Las invitaciones a los integrantes del mundo Cristiano Evangélico que deban formar parte de la Mesa, deberán ser enviadas por la respectiva Intendencia o Gobernación, quienes conocen la realidad local. El apoyo de la Oficina Nacional de Asuntos Religiosos (ONAR) se encuentra a su disposición para cualquier consulta.

I. BREVE DESCRIPCIÓN MUNDO EVANGÉLICO PROTESTANTE

INTRODUCCIÓN

Los primeros años del siglo XIX fue el período de instalación en Chile de la presencia evangélica y protestante, que generalmente provenía de misioneros europeos y norteamericanos que se asentaron en el territorio.

En el año 1925, la Constitución separa a la Iglesia del Estado, lo que se convirtió en un poderoso aliciente para la difusión social de las prácticas evangelizadoras del protestantismo.

Durante los últimos años, la práctica de la religión en nuestro país ha logrado avances; en primer lugar se concreta en 1999 la promulgación de la Ley 19638 que establece normas para las Iglesias y Organizaciones Religiosas y que comenzó su vigencia práctica en el año 2000.

En segundo lugar, el año 2008 por medio de un proyecto de Ley, se establece al día 31 de Octubre como Feriado Nacional de las Iglesias Evangélicas, en reconocimiento a la labor social y espiritual realizada.

Según el censo del año 2002 la fe cristiano evangélica alcanzaría el 15,1% de la población. Hoy se estima que bordean el 20% a lo largo del país.

SEGMENTOS DEL MUNDO EVANGÉLICO

1.- Iglesias Pentecostales (70% del total del mundo evangélico):

El movimiento Pentecostal chileno nace en la Iglesia Metodista de Valparaíso entre los años 1909 y 1912. Suelen tener mayor feligresía en sectores sociales vulnerables.

A continuación, se enumeran sólo las principales Iglesias Pentecostales, dada la proliferación de pequeñísimas denominaciones que dan fe de la atomización de que es objeto este segmento.

a) Iglesia Evangélica Pentecostal.



- b) Iglesia Unida Metodista Pentecostal.
- c) Iglesia Metodista Pentecostal de Chile (Derecho Público).
- d) Iglesia Metodista Pentecostal de Chile (Derecho Privado).
- e) Iglesia Pentecostal de Chile. Catedral Evangélica de Chile.
- f) Iglesia Del Señor.
- 2.- Iglesias Neo Pentecostales Y Misioneras Apostólicas (20% del total del mundo evangélico):

Éstas se asientan en nuestro país entre los años 1970 – 1980 y provienen de movimientos centroamericanos y estadounidenses, en los cuales se subdividen.

A continuación, se enumeran sólo las principales, dada la proliferación de pequeñísimas denominaciones.

- a) Iglesias La Viña.
- b) Cristo tu única esperanza.
- c) Tiempo de Dios.
- d) Iglesia Pentecostal de la Trinidad (IPETRI).
- e) Iglesias de las Asambleas de Dios.
- 3.- Iglesias Históricas (10% del total del mundo Evangélico):

Provenientes de los movimientos protestantes europeos que arribaron a nuestro país durante el siglo XIX. Las principales denominaciones dentro de este segmento, se enumerarán según su número de miembros.

- a) Iglesias Bautistas: Unión Nacional de Iglesias Bautistas de Chile.
- b) Alianza Cristiana y Misionera.
- c) Iglesias Presbiterianas:
 - i. Iglesia Presbiteriana de Chile.
 - ii. Iglesia Presbiteriana Fundamentalista.
 - iii. Iglesia Presbiteriana Nacional.
 - iv. Iglesia Evangélica Presbiteriana.
- d) Iglesia Anglicana de Chile:
- e) Iglesias Luteranas:
 - i. Iglesia Luterana en Chile.
 - ii. Iglesia Evangélica Luterana.
 - iii. Iglesia Luterana Confesional de Chile.
- f) Iglesia Metodista de Chile:
- g) Misión Evangélica Wesleyana:
- 4.- Iglesias Paralelas o Para-Cristianas (cercano al 2% de la población del país):

De origen norteamericano, suelen no ser aceptadas por el mundo Evangélico debido a serias divergencias en el ámbito doctrinal:

- a) Iglesia de Jesucristo de los Santos de los últimos días (Mormones).
- b) Iglesia Adventista.

REPRESENTATIVIDAD MUNDO EVANGÉLICO

Uno de los factores que provocan la división en este mundo es la representación. La Iglesia Protestante se caracteriza por ser distinta a la Católica en todos sus aspectos, siendo uno de estos la inexistencia un Sumo Pontífice ó Arzobispo, por lo tanto, se han formado agrupaciones de líderes evangélicos.



Estos grupos no representan a la totalidad de las Iglesias, sino que son sólo agrupaciones del liderazgo, ya que el resto de la comunidad no se siente representada por ninguna asociación.

En regiones dichas organizaciones suelen recibir los nombres de Fraternidad de Pastores, Consejo de Pastores, Unidades Pastorales, Desayuno Pastoral, etc. En general, sólo cerca del 20% de las iglesias de cada región son parte de alguna agrupación, además en una misma Comuna puede haber más de una.

II. TEMAS A TRATAR 2012

30 COMPROMISOS

La gestión para el cumplimiento de los 30 compromisos con el mundo Cristiano Evangélico (30 compromisos), se ha dividido en mesas técnicas conformadas por profesionales de diversas carteras ministeriales, líderes de las iglesias evangélicas y profesionales de la Oficina Nacional de Asuntos Religiosos (ONAR).

Todas las mesas funcionan en la ciudad de Santiago, por esta razón es necesario enfocar su implementación a nivel regional por medio de esta Mesa. Cuatro temas son los que deben ser tratados prioritariamente para el año 2012.

EDUCACIÓN EVANGÉLICA EN COLEGIOS NO CONFESIONALES

El Compromiso N° 8 señala a este respecto "Aseguraremos la igualdad de culto dentro de la sala de clases, permitiendo la enseñanza de religión evangélica a los alumnos que así lo requieran, en todos los establecimientos no confesionales que reciban aportes del Estado".

El Decreto 924 del año 1984 del Ministerio de Educación señala en su artículo 3º que "los padres o apoderados deberán manifestar por escrito, en el momento de matricular a sus hijos o pupilos, si desean o no la enseñanza de Religión, señalando si optan por un credo determinado o si no desean que su hijo o pupilo curse clases de Religión".

Dichas clases deben incluirse en los planes de estudio de los diferentes cursos de educación pre-básica, general básica y de educación media, con una duración de 2 horas pedagógicas semanales. Se deben dictar en el horario oficial semanal del establecimiento educacional y ofrecerse en todos los establecimientos educacionales del país (del Estado, los municipalizados y los particulares no confesionales) con carácter de optativas para el alumno.

Por esto, un tema a tratar en esta Mesa debe ser la implementación de las clases de religión evangélica en todos los establecimientos no confesionales.

INCLUSIÓN DE PASTORES EN PROTOCOLO REGIONAL Y PROVINCIAL

El Compromiso N° 4 señala a este respecto "Promoveremos que los pastores sean incluidos dentro del protocolo gubernamental y de la sociedad civil, como actores válidos y fundamentales".

La Dirección de Protocolo, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, incluyó en el año 2010 en el numeral N° 10 de la Precedencia Regional al "Arzobispo u Obispo Diocesano de la Iglesia Católica y otros dignatarios equivalentes de otras Iglesias, confesiones e Instituciones Religiosas".

Por este motivo, es necesario acordar por parte de la Iglesia Evangélica el nombramiento de su representante protocolar a nivel regional y provincial. Tal designación, de acuerdo al Decreto 537 del Ministerio de Relaciones Exteriores, implica la presencia del representante en los actos públicos y ceremonias oficiales. Es necesario precisar que el nombramiento es realizado por el mundo evangélico y sus efectos se circunscriben a una representación meramente protocolar.





ASESORIA EN LA CONSTRUCCION DE TEMPLOS

El Compromiso N° 6 señala a este respecto "Daremos asesoría y capacitación para la construcción de los templos que las distintas entidades religiosas requieran, así como de lugares especiales de reunión, formación y asistencia social".

Con este fin el Ministro Secretario General de la Presidencia solicitó mediante oficio al Ministro de Vivienda y Urbanismo instruir a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo designar a un profesional, que forme parte de la dotación de personal, con el propósito de asumir la tarea de atender y orientar a las entidades religiosas en los requerimientos que éstas les presentaren en lo relativo a la construcción, alteración, reparación, reconstrucción o demolición de un templo; destinación que pasará a formar parte de sus responsabilidades funcionarias habituales.

Además la ONAR, en conjunto con profesionales del MINVU, se encuentra trabajando en un instructivo que facilitará dicha tarea. El referido instructivo estará disponible en el mes de abril de este año.

Finalmente, el Boletín 6531 se encuentra pronto a ser promulgado. Dicho proyecto permite la regularización, por parte de los propietarios de los centros de actividades religiosas, que hayan sido construidos con o sin permiso de edificación y que no cuenten con recepción definitiva o que hayan materializado de hecho el cambio de destino de las edificaciones existentes en forma no concordante con los usos de suelo permitidos por los planes reguladores, dentro del plazo de dos años, a contar desde la fecha de publicación, de acuerdo a las normas de edificación y al procedimiento simplificado que se señala.

La implementación de la asesoría en la construcción de templos y en la regularización de los mismos deben ser parte de los temas tratar durante el año 2012.

ASESORIA EN LA CONSTITUCIÓN JURIDICA DE IGLESIAS Y ENTIDADES RELIGIOSAS

El Compromiso N° 11 señala a este respecto "A través de la Oficina Nacional de Asuntos Religiosos (ONAR), asesoraremos a las distintas congregaciones o asociaciones que quieran constituirse como iglesia o entidad religiosa, en especial en lo relativo al proceso de obtención de personalidad jurídica".

Con este fin la ONAR trabajó en la creación de tres productos asociados al cumplimiento del compromiso. En el mes de marzo de 2012 estarán a disposición el instructivo de tramitación de personalidad jurídica (que expone el proceso paso por paso), un folleto explicativo simple del mismo trámite y un catastro digital, a disposición en las páginas web del Ministerio de Justicia y de la ONAR, de todas las entidades religiosas registradas a la fecha bajo la Ley 19.638.

La implementación del compromiso y su derivación a la ONAR, en caso que fuere necesario, es un tema prioritario a tratar durante el 2012.

III. PLAZOS Y AUTORIDADES DE GOBIERNO A SER INCLUIDOS EN LA MESA

La primera reunión deberá llevarse a cabo en el transcurso del mes de marzo de 2012. En esta primera instancia es imperativo que asista el Intendente o el Gobernador, según corresponda, quién presidirá la Mesa. Lo subrogará en sus funciones el Secretario(a) Regional Ministerial de Gobierno.

Se aconseja desarrollar un plan de trabajo para todo el año, que recoja las temáticas señaladas en el punto anterior, junto a otras que los integrantes de la mesa estimen como urgentes. La frecuencia de las reuniones debe ser mensual.

Se propone extender invitaciones a otras autoridades de Gobierno, según el Presidente de la Mesa estime conveniente. Actores relevantes a considerar son los Secretarios Regionales Ministeriales de Educación, Vivienda, Salud y Bienes Nacionales, quienes deberán ser invitados de acuerdo a las materias a tratar en cada citación.



IV FORMATO DE LA REUNION

Las citaciones a las reuniones de la Mesa se harán por parte de la Intendencia o la Gobernación, según corresponda, mediante un correo electrónico a la dirección que los Pastores u Obispos señalen en la primera reunión de la misma o en un momento posterior. En dicha comunicación se indicará el día, lugar, hora y objeto de la reunión.

Deberá convocarse a la reunión a los Presidentes de las Unidades, Consejos y Fraternidades de Pastores, así como a los Pastores y Obispos de las Iglesias Evangélicas que no formen parte de dichas organizaciones y sean representativos de la región o provincia, según corresponda.

Se sugiere incluir dentro los invitados del mundo evangélico, a un profesional de dicha confesión con formación en la temática a tratar en la reunión de la Mesa, si lo hubiere.

En la primera reunión, la Mesa deberá elegir entre sus miembros un Secretario, quien estará encargado de llevar el Libro de Actas de la Mesa. En este libro se dejará constancia de las deliberaciones y acuerdos de la Mesa, que será firmado por todos los integrantes que hubieren concurrido a la sesión.

Le corresponderá al Intendente, Gobernador o SEREMI de Gobierno, según sea el caso, en su calidad de Presidente de la Mesa los siguientes deberes:

- a) Presidir las reuniones y moderar la conversación.
- Facilitar la ejecución de los acuerdos, sin perjuicio de las funciones que la Mesa encomiende a otros miembros.
- c) Organizar los trabajos y proponer el plan general anual.
- d) Facilitar el nombramiento de las Comisiones de Trabajo que se estime convenientes.

En caso de enfermedad, ausencia o imposibilidad transitoria, el Intendente o Gobernador será subrogado por el SEREMI de Gobierno.

La reunión no debe superar las dos horas de duración y se aconseja un formato conversacional.

El grupo de personas debe ser reducido, no menor de 5 ni mayor de 10 personas, destacándose el interés común que existe en dar cumplimiento a los 30 Compromisos del Presidente Sebastián Piñera con el mundo evangélico.

Cada integrante hará uso de la palabra durante un breve lapso que el Presidente moderará, cediendo la palabra a los otros participantes de la Mesa. Asimismo, el Secretario tomará notas durante las exposiciones. Terminada las mismas, el Presidente resume brevemente las ideas aportadas por cada uno, señalando las convergencias más notorias que se hayan planteado. De estas ideas finales se toman acuerdos a ser ejecutados, determinando sus plazos de ejecución.

Se recomienda la redacción de un comunicado, registro fotográfico de la reunión y el envío de las notas de prensa a los medios locales y a la ONAR, con el propósito de otorgar una mayor difusión.

V. ¿QUÉ ES LA OFICINA NACIONAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS?

La Oficina Nacional de Asuntos Religiosos (ONAR) se creó con el objetivo central de promover desde una perspectiva de Estado el goce del Derecho a la Libertad Religiosa, garantizado en la Constitución de la República.

Dependiente del Ministerio Secretaría General de La Presidencia, su principal objetivo es "Representar al Gobierno frente a las entidades religiosas". En este sentido, atienden las solicitudes que los diferentes credos presentan al Ejecutivo, garantizando así el correcto cumplimiento de la Ley 19.638 (conocida como Ley de Culto).



El Organigrama de la ONAR es el siguiente:



La ONAR cuenta con una página web (www.onar.gob.cl), la que incluye abundante material a ser usado por los pastores evangélicos y público en general. En caso que requieran publicar contenido regional o tengan cualquier duda o pregunta, les rogamos comunicarse con nosotros.

02-6945892